Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00084
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandada: ALBA NORIEGA SILVANO

Decisión: RECHAZA PRESENTACIÓN DE REFORMA DE DEMANDA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa el proceso ejecutivo de menor cuantía con radicado No.2021-00084, con memorial de reforma de la demanda, suscrito por el apoderado de la parte demandante.

## **CONSIDERACIONES:**

Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda.

El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

...2. <u>No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.</u> Subrayado por el Despacho

Estudiada la reforma de la demanda, en la misma se esta sustituyendo la totalidad

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, y lo establecido en el artículo 93 numeral 4° del C.G.P., el Despacho:

## **DISPONE**

**RECHAZAR** la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN
Juez Primero Civil Municipal

ROSA

Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas. **23 de marzo de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 24. –

## Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3936f5c623b71959e1fe3a0705f4ce22960668ea82dc59a5505fd197b6a1748

Documento generado en 22/03/2022 05:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica